

Carátula Versión Pública.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.	Ponencia Dos
II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-1589/2022
III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1.
IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
V. a. Firma del titular del área. b. Firma autógrafa de quien clasifica.	  a. Comisionada Ejec. Elena Balderas Huesca. b. Secretaria de Instrucción Mónica Portas Rodríguez.
VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité, donde se aprobó la versión pública.	Acta de la sesión número 03, de dieciséis de enero dos mil veintitrés.

Sentido de la resolución: **SOBRESEIMIENTO.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-1589/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **Eliminado 1** en lo sucesivo el recurrente, en contra de la **SECRETARÍA DE SALUD**, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El cuatro de julio de dos mil veintidós, el hoy recurrente remitió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información, a la que le fue asignado el número de folio 211200722000873, dirigida a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

II. El cinco de agosto de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia.

III. Con fecha siete de septiembre del presente año, el hoy recurrente promovió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante este Órgano Garante un recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado alegando como acto reclamado, la entrega de la información incompleta, de conformidad con el artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

IV. Mediante proveído de fecha ocho de septiembre del año en curso, el Comisionado Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por la reclamante, asignándole el número de expediente **RR-1589/2022**, el cual fue turnado a la Ponencia de la Comisionada Rita Elena Balderas Huesca para su trámite respectivo.

ELIMINADO 1: Dos palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

V. Por acuerdo de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles; manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que el recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento del mismo el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se tuvo al recurrente señalando el sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para recibir notificaciones.

VI. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas. Asimismo, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, remitió al recurrente información complementaria a la respuesta inicial, anexando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés correspondiera, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

VII. En fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, se hizo constar que el recurrente no realizó manifestación en relación con la vista otorgada mediante el proveído que antecede, por lo que se continuaría con el procedimiento.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Así también, se tuvo por entendida la negativa del recurrente con relación a la difusión de sus datos personales, por lo que se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VIII. En fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que el recurrente manifestó como acto reclamado, la entrega de la información incompleta respecto al dato de proveedor de cada medicamento.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante, por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante, de manera oficiosa analizará si en el presente, se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento; ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es aplicable por analogía y se invoca de manera ilustrativa la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

“SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución.”

Por lo que, tomando en consideración que la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, informó haber enviado un alcance de respuesta al recurrente durante la secuela procesal del expediente que nos ocupa, tal y como se desprende de las actuaciones, resulta necesario analizarlo, con la finalidad de establecer si se actualizó o no el supuesto contenido en la fracción III del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, el cual señala que el recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, el sujeto

obligado responsable modifique o revoque el acto de tal forma que el medio de impugnación quede sin materia.

En tal virtud y previo análisis de las constancias del expediente de mérito, este Órgano Garante advirtió una causal de sobreseimiento, ya que se observa que el sujeto obligado complementó la respuesta que inicialmente otorgó atendiendo a lo requerido en la solicitud materia del presente, al tenor del siguiente análisis:

La solicitud materia del presente medio de impugnación realizada por el solicitante, la cual fue registrada con el número de folio 211200722000873, fue presentada en los términos siguientes:

“Solicito de la manera más atenta en archivo (s) electrónico (s) de Excel, el DETALLE ESPECÍFICO de las compras de MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, realizadas por la SECRETARÍA DE SALUD DE PUEBLA, en el MES de MAYO DE 2022 (01 al 31 de MAYO).”

Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido.

POR FAVOR, ANEXAR LA RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, EL TIPO DE EVENTO Y NÚMERO DE TIPO DE EVENTO POR CADA MEDICAMENTO ADQUIRIDO.” (sic)

El día cinco de agosto de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia en los términos siguientes:

“De conformidad con el Acuerdo de fecha 14 de julio de 2022, emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, mismo que podrá consultar a través de la siguiente liga (<https://itaipue.org.mx/portal/>); le informo que, los días 14 y 15 de julio el año en curso, fueran suspendidos para atender su solicitud de acceso a la información; reanudándose el término procesal a partir del día 18 de julio del presente año; aunado a lo anterior y con motivo del primer periodo vacacional por el cual se señala los días inhábiles del ejercicio 2022; los plazos para atender las solicitudes fueron suspendidos del 25 de julio al 05 de agosto de 2022; y, el 08 de agosto del año en curso, este último correspondiente al día del servidor público; reanudándose el término a partir del 9 de agosto de 2022. En ese sentido con las atribuciones y facultades, previstas en los artículos 4, 7, 12, 25 y 26, de la Ley Estatal de Salud y 5, del Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 16 fracción I, 150 y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; adjunto al presente encontrará un



Sujeto Obligado: **Secretaría de Salud.**
 Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
 Folio: **211200722000873.**
 Expediente: **RR-1589/2022.**

archivo Excel que contiene la relación de las compras de medicamentos y vacunas (grupos 010, 020, 030 y 040), durante el mes de mayo de 2022." (sic)

Del archivo excel antes mencionado por el sujeto obligado, contiene ocho hojas, de las cuales solo se transcriben tres capturas de pantalla a manera de ejemplo, respecto a la "Compra de medicamentos durante el mes de mayo del dos mil veintidós, la cual contiene: unidad médica, mes de compra, clave, descripción, cantidad, precio unitario e importe, siendo las siguientes:

Autoguardado Anexo folio 211200722000873 Buscar (Alt+Q)

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Calibri Fuente Alineación Gener

H14

UNIDAD MÉDICA	MES DE COMPRA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Almacén central	MAYO	010.000.0261.0	Fingonilato. Solución inyectable Cada ampollita contiene: desonato de fingonilato 80 mg Envase con una ampollita de 1 ml. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.0261.00	4	\$ 504.64	\$ 2,038.56
Almacén central	MAYO	010.000.4156.01	INSULINA ASPARTICA Y/O ASPARTICA INYECTABLE Cada ml contiene: insulina aspartica y/o aspartica (origen ADN recombinante) 100 UI. Pluma prellena de 3 mL. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.4156.01	4	\$ 100.00	\$ 520.00
Almacén central	MAYO	010.000.5252.0	Factor VIII recombinante. Solución inyectable Cada frasco ampolla con borbotado contiene: Factor VIII recombinante 250 UI Envase con un frasco ampolla con borbotado en frasco ampolla con 10 ml de diluyente e jeringa con 2.3 ml de diluyente y equipo para administración Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.5252.00	6	\$ 1,767.41	\$ 14,133.26
Almacén central	MAYO	010.000.5743.0	Liraglutida. Solución inyectable Cada mililitro contiene: liraglutida (ADN recombinante) 6 mg Envase con 2 plumas con cartucho de 3 ml Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.5743.00	200	\$ 1,550.00	\$ 310,000.00
Almacén central	MAYO	010.000.5760.0	Moracetog sifa. Solución inyectable Cada frasco ampolla contiene: Moracetog sifa 250 UI Envase con un frasco ampolla y una jeringa prellena de 4 ml de diluyente Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.5760.00	28	\$ 1,082.50	\$ 30,350.25
Almacén central	MAYO	010.000.6113.00	Sacubitrilo valartica. Comprimido. Cada comprimido equivalente a 100 mg de Sacubitrilo valartica Envase con 60 comprimidos. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.6113.00	21	\$ 1,056.40	\$ 22,194.40

Hoja1

Almacén central	MAYO	010.000.6117.00	INSULINA ASPARTICA Y/O ASPARTICA INYECTABLE Cada ml contiene: insulina aspartica y/o aspartica (origen ADN recombinante) 100 UI. Pluma prellena de 3 mL (100 UI/ml). Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.6117.00	700	\$ 114.03	\$ 81,040.40
Almacén central	MAYO	010.000.6304.0	CARBOZANTHIN. TABLETAS Cada tableta contiene: Carbozanthin 20 mg. Envase con 30 tabletas. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.6304.00	1	\$ 80,300.00	\$ 80,300.00
Almacén central	MAYO	010.000.6305.0	CARBOZANTHIN. TABLETAS Cada tableta contiene: Carbozanthin 20 mg. Envase con 30 tabletas. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.6305.00	2	\$ 90,300.00	\$ 180,600.00
Almacén central	MAYO	010.000.6316.01	INSULINA DEGLUCOSE. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ml. contiene: insulina deglucose (origen ADN recombinante) 100 UI. Caja de cartón con 5 plumas prellenas de 3 ml. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.6316.01	6	\$ 1,670.00	\$ 13,360.00
Almacén central	MAYO	010.000.6350.0	APALUTAMIDA. TABLETA Cada tableta contiene: Apalutamida 60 mg. Envase con 120 tabletas Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.6350.00	3	\$ 42,500.00	\$ 127,500.00
Almacén central	MAYO	040.000.4470.0	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada. Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg Envase con 30 Tablet de Liberación Prolongada Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 040.000.4470.01	94	\$ 315.46	\$ 29,653.76
Almacén central	MAYO	040.000.5915.0	Taperidol. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de taperidol equivalente a 50 mg de taperidol. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 040.000.5915.00	3	\$ 262.01	\$ 786.73

Hoja1

Listo Accesibilidad: todo correcto

		C	D	E	F	G
156	Almacén central	MAYO	500.000,00	44	\$ 101,20	\$ 6.476,00
157	Almacén central	MAYO	010.000.2432,00	099	\$ 47,12	\$ 4.620,00
158	Almacén central	MAYO	010.000.5390,00	2,110	\$ 221,75	\$ 460.557,75
159	Almacén central	MAYO	010.000.2120,00	2301	\$ 133,05	\$ 317.660,26
160	Almacén central	MAYO	010.000.2417,00	86	\$ 61,03	\$ 4.094,50
161	Almacén central	MAYO	010.000.4090,00	019	\$ 17,00	\$ 10.053,00
162	Almacén central	MAYO	010.000.0480,00	038	\$ 14,70	\$ 10.744,50
163	Almacén central	MAYO	010.000.3401,00	074	\$ 6,61	\$ 6.560,94
164	Almacén central	MAYO	010.000.3409,00	1104	\$ 150,00	\$ 165,600
165	Almacén central	MAYO	000.000.3473,00	127	\$ 17,00	\$ 2.204,70
166	Almacén central	MAYO	000.000.2291,00	007	\$ 23,75	\$ 23.441,25
167	Almacén central	MAYO	040.000.4404,00	3102	\$ 7,75	\$ 24.040,50
168						
169						
Hoja 1						

Según se desprende del expediente de mérito, el recurrente centró su inconformidad en la entrega de información incompleta, concretamente con la respuesta otorgada a la solicitud, ya que ésta refirió:

"...En seguimiento a la respuesta para la solicitud con folio 211200722000873, recibida el día 05/08/2022, le informo que en el archivo de Excel que envían de respuesta la información se encuentra incompleta, ya que no se responde el dato de Proveedor de cada medicamento. Solicito de la manera más atenta respondan completa y correctamente, con base en lo solicitado, vía correo electrónico a la siguiente dirección: o vía la Plataforma Nacional de Transparencia (INA). Adjunto Excel que enviaron de respuesta para que observen el error cometido. Gracias por su amable atención." (sic)

Por su parte, el sujeto obligado a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio número UAFSS-CPESSEP/224/2022 y sus anexos, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, rindió el informe con justificación que le fue solicitado, adjuntando entre otras pruebas la copia certificada de la impresión del correo institucional, en el cual se observa que el mismo día antes mencionado, envió al recurrente respuesta complementaria, por lo que, el informe fue rendido en los siguientes términos:

"...PRIMERO.- Con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, se envió al C. ..., al correo electrónico indicado de su parte, mediante el correo electrónico institucional de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado (utssep@puebla.gob.mx), alcance a la respuesta de su solicitud de información con número de folio 211200722000873 (ANEXO CINCO), la cual consistió en:

*...
Con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el cual señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a*

documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre; y, en cumplimiento del principio de máxima publicidad de la información, así como en afán de garantizar su derecho de acceso a la información pública; se adjunta al presente, un archivo Excel, que contiene la relación de compras de medicamentos, vacunas, lácteos, estupefacientes y psicotrópicos realizados por este Organismo en el mes de mayo de 2022; indicando que, a la relación remitida el 18 de agosto de 2022, se añade a la tabla en Excel el dato del proveedor de cada medicamento, para atender la omisión cometida debido a un error humano..." (sic)

A fin de justificar sus aseveraciones el sujeto obligado anexó en copias certificadas, las constancias siguientes:

- El acuse de registro de solicitud de acceso a la información con número de folio 211200722000873.
- La respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información con número de folio 211200722000873, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós.
- Tabla de datos de compras de medicamentos, vacunas, lácteos, estupefacientes y psicotrópicos realizadas por este Organismo en el mes de mayo de dos mil veintidós.
- El correo electrónico de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, remitido a través del correo electrónico institucional ut.ssep@puebla.gob.mx; mediante el cual se brinda alcance a la respuesta otorgada a la solicitud 211200722000873; así como de la información adjunta al mismo, consistente en un archivo Excel, que contiene la relación de compras de medicamentos, vacunas, lácteos, estupefacientes y psicotrópicos realizadas por este Organismo en el mes de mayo de dos mil veintidós, añadiendo el dato del proveedor de cada medicamento.

De la documentación descrita anteriormente, cabe destacar el correo electrónico de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, respecto al alcance complementario a la respuesta inicial, emitido por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, dirigido al recurrente, el cual se encuentra en los términos siguientes:



Sujeto Obligado: **Secretaría de Salud.**
 Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
 Folio: **211200722000873.**
 Expediente: **RR-1589/2022.**



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud <ut.sasp@puobla.gob.mx>

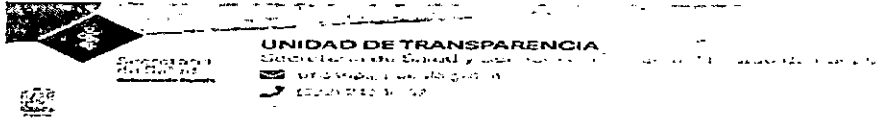
Notificación de alcance | Solicitud de acceso a la Información 211200722000873

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud <ut.sasp@puobla.gob.mx> 27 de septiembre de 2022, 15:30
 Para: s.ajuda3106@gmail.com

Estimado solicitante,

Por este medio, se hace llegar información regarding mediante su solicitud de acceso a la información con número de folio 211200722000873, en alcance a la notificación de respuesta otorgada en fecha 18 de agosto de 2022.

Atentamente,



2 adjuntos

- MEDICAMENTOS MAYO 2022 ANEXO AL FOLIO 211200722000873.xlsx**
65K
- Alcance Respuesta Folio 211200722000873.pdf**
265K

Observándose que a dicho correo electrónico se adjuntó dos archivos denominados: "MEDICAMENTOS MAYO 2022 ANEXO AL FOLIO 211200722000873.pdf" y "Alcance Respuesta Folio 211200722000873.pdf"; por así advertirse de la impresión de éste enviada por parte del sujeto obligado, la cual corre agregada dentro del presente expediente, siendo:

Cuatro Vetas Heroica Puebla de Zaragoza a 18 de agosto de 2022

**NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA
 FOLIO 211200722000873**

Estimado solicitante
PRESENTE.

En respuesta a su solicitud de información con número de folio 211200722000873 por la que solicita:

"Con base en los Artículos 4, 7, 9, 13, 17, 18, 19, 40, 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y considerando que, en los términos del Capítulo III de la misma la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial, se expide la presente solicitud, Solicito de la manera mas atenta en archivo (s) electrónico (s) de Excel, el DETALLE ESPECIFICO de los compras de MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, ESTUPRECIANTES Y PSICOTRÓNICOS, realizadas por la SECRETARÍA DE SALUD DE PUEBLA, en el MES de MAYO DE 2022 (01 al 31 de MAYO). Con el siguiente detalle de Información: Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido. Gracias por su amable atención."

De conformidad con el Acuerdo de fecha 14 de julio de 2022, emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, mismo que podrá consultarse a través de la siguiente página de acceso a la información: <https://itaipue.org.mx/portal/>; le informo que, los días 14 y 15 de julio el año en curso, fueron suspendidos para atender su solicitud de acceso a la información; reanudándose el término procesal a partir del día 18 de julio del presente año; aunado a lo anterior y con motivo del primer periodo vacacional por el cual se señala los días inhábiles del ejercicio 2022; los plazos para atender las solicitudes fueron suspendidos del 25 de julio al 02 de agosto de 2022; y, el 08 de agosto del año en curso, este órgano correspondiente al día del servidor público; reanudándose el término a partir del 9 de agosto de 2022. En ese sentido, con las atribuciones y facultades, previstas en los artículos 4, 7, 12, 25 y 26, de la Ley Estatal de Salud; 5 del Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 16 fracción I, 150 y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; adjunto al presente encontrará un archivo Excel, que contiene la relación de las compras de medicamentos y vacunas (grupos 010, 020, 030 y 040), durante el mes de mayo de 2022.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente
 Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en caso de considerarlo necesario, puede interponer su recurso de revisión, directamente ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, o ante esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; a través del Sistema de solicitudes de acceso a la información, en los términos que establece su propia Ley de la materia.

Adjuntando el sujeto obligado a dicho alcance de respuesta, una tabla en Excel, en veintiocho hojas, respecto a la "Compra de medicamentos durante el mes de mayo 2022", con los siguientes rubros: clave, descripción, cantidad, precio unitario, importe, tipo de procedimientos, proveedor, numero de procedimiento, número de contrato, mes de compra y unidad médica, conteniendo el dato solicitado por el

recurrente, por lo que, se transcribe cinco capturas de pantalla a manera de ejemplo, siendo:



COMPRA DE MEDICAMENTOS DURANTE EL MES DE MAYO 2022

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO IMPORTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR	NUMERO DE PROCESO	NUMERO DE CONTRATO	MES DE COMPRA	UNIDAD MÉDICA
010.000.3243.00	Paracetamol, Solución inyectable Cada ampolla contiene 500mg de Paracetamol en 5ml de solución. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.3243.00	6	\$ 548.88	\$ 3,293.28	ADJUDICACIÓN DIRECTA	Farmacéutica Mayra, S. A. De C. V.	ISEP-AD-001-C/2022	ISEP-AD-001-C/2022	MAYO	Almacén central ubicado en Rio Suchitlan No. 4, col. San Lorenzo Ahuacatlán, Cuicatlan de Zaragoza, Puebla
010.000.4138.01	INSULINA ASPARTAR Y/O ASPARTA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Insulina aspartar y/o insulina (congruente) recombinada 100 UI. Pluma (inyectora) con 3 ml. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.4138.01	4	\$ 130.00	\$ 520.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	Farmacéutica Mayra, S. A. De C. V.	ISEP-AD-001-C/2022	ISEP-AD-001-C/2022	MAYO	Almacén central ubicado en Rio Suchitlan No. 4, col. San Lorenzo Ahuacatlán, Cuicatlan de Zaragoza, Puebla
010.000.5232.00	Paracetol, Inyectable, Solución Inyectable Cada ampolla contiene 500mg de Paracetamol en 5ml de solución. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.5232.00	6	\$ 5,167.41	\$ 31,004.46	ADJUDICACIÓN DIRECTA	Farmacéutica Mayra, S. A. De C. V.	ISEP-AD-001-C/2022	ISEP-AD-001-C/2022	MAYO	Almacén central ubicado en Rio Suchitlan No. 4, col. San Lorenzo Ahuacatlán, Cuicatlan de Zaragoza, Puebla
010.000.3749.00	Insulina, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Insulina (congruente) recombinada 100 UI. Pluma (inyectora) con 3 ml. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.3749.00	20	\$ 1,850.00	\$ 37,000.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	Farmacéutica Mayra, S. A. De C. V.	ISEP-AD-001-C/2022	ISEP-AD-001-C/2022	MAYO	Almacén central ubicado en Rio Suchitlan No. 4, col. San Lorenzo Ahuacatlán, Cuicatlan de Zaragoza, Puebla
010.000.3760.00	Paracetamol, Solución inyectable Cada ampolla contiene: Paracetamol 500 mg. Envasado con un frasco ampolla y una pluma inyectora de 3 ml de solución. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.3760.00	20	\$ 1,162.51	\$ 23,250.20	ADJUDICACIÓN DIRECTA	Farmacéutica Mayra, S. A. De C. V.	ISEP-AD-001-C/2022	ISEP-AD-001-C/2022	MAYO	Almacén central ubicado en Rio Suchitlan No. 4, col. San Lorenzo Ahuacatlán, Cuicatlan de Zaragoza, Puebla
010.000.4131.00	Insulina, Solución inyectable Cada ampolla contiene: Insulina (congruente) recombinada 100 UI. Pluma (inyectora) con 3 ml. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.4131.00	20	\$ 1,028.40	\$ 20,568.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	Farmacéutica Mayra, S. A. De C. V.	ISEP-AD-001-C/2022	ISEP-AD-001-C/2022	MAYO	Almacén central ubicado en Rio Suchitlan No. 4, col. San Lorenzo Ahuacatlán, Cuicatlan de Zaragoza, Puebla
010.000.4132.00	INSULINA ASPARTAR Y/O ASPARTA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Insulina aspartar y/o insulina (congruente) recombinada 100 UI. Pluma (inyectora) con 3 ml. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.4132.00	20	\$ 116.91	\$ 2,338.20	ADJUDICACIÓN DIRECTA	Farmacéutica Mayra, S. A. De C. V.	ISEP-AD-001-C/2022	ISEP-AD-001-C/2022	MAYO	Almacén central ubicado en Rio Suchitlan No. 4, col. San Lorenzo Ahuacatlán, Cuicatlan de Zaragoza, Puebla

COMPRA DE MEDICAMENTOS DURANTE EL MES DE MAYO 2022

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO IMPORTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR	NUMERO DE PROCESO	NUMERO DE CONTRATO	MES DE COMPRA	UNIDAD MÉDICA
010.000.4104.00	CANCANTONAL, TABLETAS Cada tableta contiene: Clonazepam 20 mg. Envasado con 30 tabletas. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.4104.00	1	\$ 20,500.00	\$ 20,500.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	Farmacéutica Mayra, S. A. De C. V.	ISEP-AD-001-C/2022	ISEP-AD-001-C/2022	MAYO	Almacén central ubicado en Rio Suchitlan No. 4, col. San Lorenzo Ahuacatlán, Cuicatlan de Zaragoza, Puebla
010.000.4105.00	CANCANTONAL, TABLETAS Cada tableta contiene: Clonazepam 40 mg. Envasado con 30 tabletas. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.4105.00	2	\$ 20,500.00	\$ 41,000.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	Farmacéutica Mayra, S. A. De C. V.	ISEP-AD-001-C/2022	ISEP-AD-001-C/2022	MAYO	Almacén central ubicado en Rio Suchitlan No. 4, col. San Lorenzo Ahuacatlán, Cuicatlan de Zaragoza, Puebla
010.000.4318.01	INSULINA DEGLIUCOSE, SOLUCIÓN INYECTABLE, Cada ml. contiene: Insulina (congruente) recombinada 100 UI. Pluma (inyectora) con 3 ml. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.4318.01	4	\$ 1,670.00	\$ 6,680.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	Farmacéutica Mayra, S. A. De C. V.	ISEP-AD-001-C/2022	ISEP-AD-001-C/2022	MAYO	Almacén central ubicado en Rio Suchitlan No. 4, col. San Lorenzo Ahuacatlán, Cuicatlan de Zaragoza, Puebla
010.000.4350.00	AFALUFAMIDA, TABLETA Cada tableta contiene: Afalufamida 60 mg. Envasado con 30 tabletas. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 010.000.4350.00	2	\$ 42,500.00	\$ 85,000.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	Farmacéutica Mayra, S. A. De C. V.	ISEP-AD-001-C/2022	ISEP-AD-001-C/2022	MAYO	Almacén central ubicado en Rio Suchitlan No. 4, col. San Lorenzo Ahuacatlán, Cuicatlan de Zaragoza, Puebla
040.000.4470.01	METOPROLOL, Tableta de Liberación Prolongada Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de metoprolol 18 mg. Envasado con 30 Tabletas de Liberación Prolongada Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 040.000.4470.01	16	\$ 513.46	\$ 8,215.36	ADJUDICACIÓN DIRECTA	Farmacéutica Mayra, S. A. De C. V.	ISEP-AD-001-C/2022	ISEP-AD-001-C/2022	MAYO	Almacén central ubicado en Rio Suchitlan No. 4, col. San Lorenzo Ahuacatlán, Cuicatlan de Zaragoza, Puebla
040.000.5913.00	Tramadol, Tableta de liberación prolongada, Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tramadol equivalente a 100 mg de tramadol. Envasado con 30 tabletas de liberación prolongada. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 040.000.5913.00	2	\$ 252.81	\$ 505.62	ADJUDICACIÓN DIRECTA	Farmacéutica Mayra, S. A. De C. V.	ISEP-AD-001-C/2022	ISEP-AD-001-C/2022	MAYO	Almacén central ubicado en Rio Suchitlan No. 4, col. San Lorenzo Ahuacatlán, Cuicatlan de Zaragoza, Puebla
040.000.5918.00	Tramadol, Tableta de liberación prolongada, Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tramadol equivalente a 100 mg de tramadol. Envasado con 30 tabletas de liberación prolongada. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud 040.000.5918.00	2	\$ 529.94	\$ 1,059.88	ADJUDICACIÓN DIRECTA	Farmacéutica Mayra, S. A. De C. V.	ISEP-AD-001-C/2022	ISEP-AD-001-C/2022	MAYO	Almacén central ubicado en Rio Suchitlan No. 4, col. San Lorenzo Ahuacatlán, Cuicatlan de Zaragoza, Puebla

COMPRA DE MEDICAMENTO DURANTE EL MES DE MAYO 2022

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	MES DE COMPRA	UNIDAD MEDICA
519 CLAVE	Enofenolona 300 mg/ ml de 30 ml (10 mg/ml), Contiene 100 ml de 300 mg Cloruro del Compuesto Nacional de... para la Salud del CLAVE	1	5 800.00	5 800.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	FARMACIA DE INVESTIGACIÓN S. DE C.V.	SEP-AD-001-0701	SEP-AD-001-0701	MAYO	Alameda Central, Secretaría de Salud, Av. San Luis La Soledad, Cuahuahuehuetlan, Puebla
520 CLAVE	Propranolol tabletas presentable de 400 mg, 100 mg, 160 mg, 320 mg, 480 mg, 640 mg, 800 mg, 960 mg, 1120 mg, 1280 mg, 1440 mg, 1600 mg, 1760 mg, 1920 mg, 2080 mg, 2240 mg, 2400 mg, 2560 mg, 2720 mg, 2880 mg, 3040 mg, 3200 mg, 3360 mg, 3520 mg, 3680 mg, 3840 mg, 4000 mg, 4160 mg, 4320 mg, 4480 mg, 4640 mg, 4800 mg, 4960 mg, 5120 mg, 5280 mg, 5440 mg, 5600 mg, 5760 mg, 5920 mg, 6080 mg, 6240 mg, 6400 mg, 6560 mg, 6720 mg, 6880 mg, 7040 mg, 7200 mg, 7360 mg, 7520 mg, 7680 mg, 7840 mg, 8000 mg, 8160 mg, 8320 mg, 8480 mg, 8640 mg, 8800 mg, 8960 mg, 9120 mg, 9280 mg, 9440 mg, 9600 mg, 9760 mg, 9920 mg, 10080 mg, 10240 mg, 10400 mg, 10560 mg, 10720 mg, 10880 mg, 11040 mg, 11200 mg, 11360 mg, 11520 mg, 11680 mg, 11840 mg, 12000 mg, 12160 mg, 12320 mg, 12480 mg, 12640 mg, 12800 mg, 12960 mg, 13120 mg, 13280 mg, 13440 mg, 13600 mg, 13760 mg, 13920 mg, 14080 mg, 14240 mg, 14400 mg, 14560 mg, 14720 mg, 14880 mg, 15040 mg, 15200 mg, 15360 mg, 15520 mg, 15680 mg, 15840 mg, 16000 mg, 16160 mg, 16320 mg, 16480 mg, 16640 mg, 16800 mg, 16960 mg, 17120 mg, 17280 mg, 17440 mg, 17600 mg, 17760 mg, 17920 mg, 18080 mg, 18240 mg, 18400 mg, 18560 mg, 18720 mg, 18880 mg, 19040 mg, 19200 mg, 19360 mg, 19520 mg, 19680 mg, 19840 mg, 20000 mg, 20160 mg, 20320 mg, 20480 mg, 20640 mg, 20800 mg, 20960 mg, 21120 mg, 21280 mg, 21440 mg, 21600 mg, 21760 mg, 21920 mg, 22080 mg, 22240 mg, 22400 mg, 22560 mg, 22720 mg, 22880 mg, 23040 mg, 23200 mg, 23360 mg, 23520 mg, 23680 mg, 23840 mg, 24000 mg, 24160 mg, 24320 mg, 24480 mg, 24640 mg, 24800 mg, 24960 mg, 25120 mg, 25280 mg, 25440 mg, 25600 mg, 25760 mg, 25920 mg, 26080 mg, 26240 mg, 26400 mg, 26560 mg, 26720 mg, 26880 mg, 27040 mg, 27200 mg, 27360 mg, 27520 mg, 27680 mg, 27840 mg, 28000 mg, 28160 mg, 28320 mg, 28480 mg, 28640 mg, 28800 mg, 28960 mg, 29120 mg, 29280 mg, 29440 mg, 29600 mg, 29760 mg, 29920 mg, 30080 mg, 30240 mg, 30400 mg, 30560 mg, 30720 mg, 30880 mg, 31040 mg, 31200 mg, 31360 mg, 31520 mg, 31680 mg, 31840 mg, 32000 mg, 32160 mg, 32320 mg, 32480 mg, 32640 mg, 32800 mg, 32960 mg, 33120 mg, 33280 mg, 33440 mg, 33600 mg, 33760 mg, 33920 mg, 34080 mg, 34240 mg, 34400 mg, 34560 mg, 34720 mg, 34880 mg, 35040 mg, 35200 mg, 35360 mg, 35520 mg, 35680 mg, 35840 mg, 36000 mg, 36160 mg, 36320 mg, 36480 mg, 36640 mg, 36800 mg, 36960 mg, 37120 mg, 37280 mg, 37440 mg, 37600 mg, 37760 mg, 37920 mg, 38080 mg, 38240 mg, 38400 mg, 38560 mg, 38720 mg, 38880 mg, 39040 mg, 39200 mg, 39360 mg, 39520 mg, 39680 mg, 39840 mg, 40000 mg, 40160 mg, 40320 mg, 40480 mg, 40640 mg, 40800 mg, 40960 mg, 41120 mg, 41280 mg, 41440 mg, 41600 mg, 41760 mg, 41920 mg, 42080 mg, 42240 mg, 42400 mg, 42560 mg, 42720 mg, 42880 mg, 43040 mg, 43200 mg, 43360 mg, 43520 mg, 43680 mg, 43840 mg, 44000 mg, 44160 mg, 44320 mg, 44480 mg, 44640 mg, 44800 mg, 44960 mg, 45120 mg, 45280 mg, 45440 mg, 45600 mg, 45760 mg, 45920 mg, 46080 mg, 46240 mg, 46400 mg, 46560 mg, 46720 mg, 46880 mg, 47040 mg, 47200 mg, 47360 mg, 47520 mg, 47680 mg, 47840 mg, 48000 mg, 48160 mg, 48320 mg, 48480 mg, 48640 mg, 48800 mg, 48960 mg, 49120 mg, 49280 mg, 49440 mg, 49600 mg, 49760 mg, 49920 mg, 50080 mg, 50240 mg, 50400 mg, 50560 mg, 50720 mg, 50880 mg, 51040 mg, 51200 mg, 51360 mg, 51520 mg, 51680 mg, 51840 mg, 52000 mg, 52160 mg, 52320 mg, 52480 mg, 52640 mg, 52800 mg, 52960 mg, 53120 mg, 53280 mg, 53440 mg, 53600 mg, 53760 mg, 53920 mg, 54080 mg, 54240 mg, 54400 mg, 54560 mg, 54720 mg, 54880 mg, 55040 mg, 55200 mg, 55360 mg, 55520 mg, 55680 mg, 55840 mg, 56000 mg, 56160 mg, 56320 mg, 56480 mg, 56640 mg, 56800 mg, 56960 mg, 57120 mg, 57280 mg, 57440 mg, 57600 mg, 57760 mg, 57920 mg, 58080 mg, 58240 mg, 58400 mg, 58560 mg, 58720 mg, 58880 mg, 59040 mg, 59200 mg, 59360 mg, 59520 mg, 59680 mg, 59840 mg, 60000 mg, 60160 mg, 60320 mg, 60480 mg, 60640 mg, 60800 mg, 60960 mg, 61120 mg, 61280 mg, 61440 mg, 61600 mg, 61760 mg, 61920 mg, 62080 mg, 62240 mg, 62400 mg, 62560 mg, 62720 mg, 62880 mg, 63040 mg, 63200 mg, 63360 mg, 63520 mg, 63680 mg, 63840 mg, 64000 mg, 64160 mg, 64320 mg, 64480 mg, 64640 mg, 64800 mg, 64960 mg, 65120 mg, 65280 mg, 65440 mg, 65600 mg, 65760 mg, 65920 mg, 66080 mg, 66240 mg, 66400 mg, 66560 mg, 66720 mg, 66880 mg, 67040 mg, 67200 mg, 67360 mg, 67520 mg, 67680 mg, 67840 mg, 68000 mg, 68160 mg, 68320 mg, 68480 mg, 68640 mg, 68800 mg, 68960 mg, 69120 mg, 69280 mg, 69440 mg, 69600 mg, 69760 mg, 69920 mg, 70080 mg, 70240 mg, 70400 mg, 70560 mg, 70720 mg, 70880 mg, 71040 mg, 71200 mg, 71360 mg, 71520 mg, 71680 mg, 71840 mg, 72000 mg, 72160 mg, 72320 mg, 72480 mg, 72640 mg, 72800 mg, 72960 mg, 73120 mg, 73280 mg, 73440 mg, 73600 mg, 73760 mg, 73920 mg, 74080 mg, 74240 mg, 74400 mg, 74560 mg, 74720 mg, 74880 mg, 75040 mg, 75200 mg, 75360 mg, 75520 mg, 75680 mg, 75840 mg, 76000 mg, 76160 mg, 76320 mg, 76480 mg, 76640 mg, 76800 mg, 76960 mg, 77120 mg, 77280 mg, 77440 mg, 77600 mg, 77760 mg, 77920 mg, 78080 mg, 78240 mg, 78400 mg, 78560 mg, 78720 mg, 78880 mg, 79040 mg, 79200 mg, 79360 mg, 79520 mg, 79680 mg, 79840 mg, 80000 mg, 80160 mg, 80320 mg, 80480 mg, 80640 mg, 80800 mg, 80960 mg, 81120 mg, 81280 mg, 81440 mg, 81600 mg, 81760 mg, 81920 mg, 82080 mg, 82240 mg, 82400 mg, 82560 mg, 82720 mg, 82880 mg, 83040 mg, 83200 mg, 83360 mg, 83520 mg, 83680 mg, 83840 mg, 84000 mg, 84160 mg, 84320 mg, 84480 mg, 84640 mg, 84800 mg, 84960 mg, 85120 mg, 85280 mg, 85440 mg, 85600 mg, 85760 mg, 85920 mg, 86080 mg, 86240 mg, 86400 mg, 86560 mg, 86720 mg, 86880 mg, 87040 mg, 87200 mg, 87360 mg, 87520 mg, 87680 mg, 87840 mg, 88000 mg, 88160 mg, 88320 mg, 88480 mg, 88640 mg, 88800 mg, 88960 mg, 89120 mg, 89280 mg, 89440 mg, 89600 mg, 89760 mg, 89920 mg, 90080 mg, 90240 mg, 90400 mg, 90560 mg, 90720 mg, 90880 mg, 91040 mg, 91200 mg, 91360 mg, 91520 mg, 91680 mg, 91840 mg, 92000 mg, 92160 mg, 92320 mg, 92480 mg, 92640 mg, 92800 mg, 92960 mg, 93120 mg, 93280 mg, 93440 mg, 93600 mg, 93760 mg, 93920 mg, 94080 mg, 94240 mg, 94400 mg, 94560 mg, 94720 mg, 94880 mg, 95040 mg, 95200 mg, 95360 mg, 95520 mg, 95680 mg, 95840 mg, 96000 mg, 96160 mg, 96320 mg, 96480 mg, 96640 mg, 96800 mg, 96960 mg, 97120 mg, 97280 mg, 97440 mg, 97600 mg, 97760 mg, 97920 mg, 98080 mg, 98240 mg, 98400 mg, 98560 mg, 98720 mg, 98880 mg, 99040 mg, 99200 mg, 99360 mg, 99520 mg, 99680 mg, 99840 mg, 100000 mg	5 996.00	5 996.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	FARMACIA DE INVESTIGACIÓN S. DE C.V.	SEP-AD-001-0701	SEP-AD-001-0701	MAYO	Alameda Central, Secretaría de Salud, Av. San Luis La Soledad, Cuahuahuehuetlan, Puebla	
521 CLAVE	Enofenolona 300 mg/ ml de 30 ml (10 mg/ml), Contiene 100 ml de 300 mg Cloruro del Compuesto Nacional de... para la Salud del CLAVE	7	5 144.21	5 100.15	ADJUDICACIÓN DIRECTA	FARMACIA DE INVESTIGACIÓN S. DE C.V.	SEP-AD-001-0701	SEP-AD-001-0701	MAYO	Alameda Central, Secretaría de Salud, Av. San Luis La Soledad, Cuahuahuehuetlan, Puebla
522 CLAVE	Clonazepam tabletas presentable 300 mg, Presente 300 mg Cloruro del Compuesto Nacional de... para la Salud del CLAVE	40	5 175.00	5 700.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MEDICAMENTOS DE MÉDICO, S.A. DE C.V.	SEP-AD-001-0701	SEP-AD-001-0701	MAYO	Alameda Central, Secretaría de Salud, Av. San Luis La Soledad, Cuahuahuehuetlan, Puebla
523 CLAVE	Acido bromocriptico 250mg/3ml Cloruro del Compuesto Nacional de... para la Salud del CLAVE	80	5 438.00	5 712.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MEDICAMENTOS DE MÉDICO, S.A. DE C.V.	SEP-AD-001-0701	SEP-AD-001-0701	MAYO	Alameda Central, Secretaría de Salud, Av. San Luis La Soledad, Cuahuahuehuetlan, Puebla
524 CLAVE	Clonazepam, 300 mg/ ml de 30 ml (10 mg/ml), Contiene 100 ml de 300 mg Cloruro del Compuesto Nacional de... para la Salud del CLAVE	48	5 33.20	5 200.16	ADJUDICACIÓN DIRECTA	Operadora de Servicios Médicos S.A. de C.V.	SEP-AD-001-0701	SEP-AD-001-0701	MAYO	Alameda Central, Secretaría de Salud, Av. San Luis La Soledad, Cuahuahuehuetlan, Puebla
525 CLAVE	Acetaminofen, 325 mg/ ml de 30 ml (10 mg/ml), Contiene 100 ml de 325 mg Cloruro del Compuesto Nacional de... para la Salud del CLAVE	25	5 46.52	5 116.30	ADJUDICACIÓN DIRECTA	Operadora de Servicios Médicos S.A. de C.V.	SEP-AD-001-0701	SEP-AD-001-0701	MAYO	Alameda Central, Secretaría de Salud, Av. San Luis La Soledad, Cuahuahuehuetlan, Puebla

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	MES DE COMPRA	UNIDAD MEDICA
510 016 1367 00	Tabletas de Ibuprofeno, 200 mg de Ibuprofeno Presentable, Contiene 1000 mg de Ibuprofeno Presentable en 500 mg de Ibuprofeno Presentable	510	5 82.75	5 42217.25	ADJUDICACIÓN DIRECTA	FARMACIA DE INVESTIGACIÓN S. DE C.V.	SEP-AD-001-0701	SEP-AD-001-0701	MAYO	Alameda Central, Secretaría de Salud, Av. San Luis La Soledad, Cuahuahuehuetlan, Puebla
510 016 26 01 01	Tabletas de Ibuprofeno, 200 mg de Ibuprofeno Presentable, Contiene 1000 mg de Ibuprofeno Presentable en 500 mg de Ibuprofeno Presentable	250	5 133.84	5 33466.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	FARMACIA DE INVESTIGACIÓN S. DE C.V.	SEP-AD-001-0701	SEP-AD-001-0701	MAYO	Alameda Central, Secretaría de Salud, Av. San Luis La Soledad, Cuahuahuehuetlan, Puebla
510 016 26 01 02	Tabletas de Ibuprofeno, 200 mg de Ibuprofeno Presentable, Contiene 1000 mg de Ibuprofeno Presentable en 500 mg de Ibuprofeno Presentable	4	5 81.50	5 326.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	FARMACIA DE INVESTIGACIÓN S. DE C.V.	SEP-AD-001-0701	SEP-AD-001-0701	MAYO	Alameda Central, Secretaría de Salud, Av. San Luis La Soledad, Cuahuahuehuetlan, Puebla
510 016 4300 00	Tabletas de Ibuprofeno, 200 mg de Ibuprofeno Presentable, Contiene 1000 mg de Ibuprofeno Presentable en 500 mg de Ibuprofeno Presentable	50	5 17.00	5 850.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	FARMACIA DE INVESTIGACIÓN S. DE C.V.	SEP-AD-001-0701	SEP-AD-001-0701	MAYO	Alameda Central, Secretaría de Salud, Av. San Luis La Soledad, Cuahuahuehuetlan, Puebla
510 016 4300 01	Tabletas de Ibuprofeno, 200 mg de Ibuprofeno Presentable, Contiene 1000 mg de Ibuprofeno Presentable en 500 mg de Ibuprofeno Presentable	50	5 16.70	5 835.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	FARMACIA DE INVESTIGACIÓN S. DE C.V.	SEP-AD-001-0701	SEP-AD-001-0701	MAYO	Alameda Central, Secretaría de Salud, Av. San Luis La Soledad, Cuahuahuehuetlan, Puebla
510 016 4300 02	Tabletas de Ibuprofeno, 200 mg de Ibuprofeno Presentable, Contiene 1000 mg de Ibuprofeno Presentable en 500 mg de Ibuprofeno Presentable	50	5 8.81	5 440.50	ADJUDICACIÓN DIRECTA	FARMACIA DE INVESTIGACIÓN S. DE C.V.	SEP-AD-001-0701	SEP-AD-001-0701	MAYO	Alameda Central, Secretaría de Salud, Av. San Luis La Soledad, Cuahuahuehuetlan, Puebla
510 016 4300 03	Tabletas de Ibuprofeno, 200 mg de Ibuprofeno Presentable, Contiene 1000 mg de Ibuprofeno Presentable en 500 mg de Ibuprofeno Presentable	140	5 33.00	5 162.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	FARMACIA DE INVESTIGACIÓN S. DE C.V.	SEP-AD-001-0701	SEP-AD-001-0701	MAYO	Alameda Central, Secretaría de Salud, Av. San Luis La Soledad, Cuahuahuehuetlan, Puebla

COMPRA DE MEDICAMENTO DURANTE EL MES DE JUNIO 2022

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	MES DE COMPRA	UNIDAD MEDICA
510 016 1111 00	Tabletas de Ibuprofeno, 200 mg de Ibuprofeno Presentable, Contiene 1000 mg de Ibuprofeno Presentable en 500 mg de Ibuprofeno Presentable	100	5 17.99	5 1799.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	FARMACIA DE INVESTIGACIÓN S. DE C.V.	SEP-AD-001-0701	SEP-AD-001-0701	MAYO	Alameda Central, Secretaría de Salud, Av. San Luis La Soledad, Cuahuahuehuetlan, Puebla
510 016 26 01 01	Tabletas de Ibuprofeno, 200 mg de Ibuprofeno Presentable, Contiene 1000 mg de Ibuprofeno Presentable en 500 mg de Ibuprofeno Presentable	50	5 25.74	5 1287.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	FARMACIA DE INVESTIGACIÓN S. DE C.V.	SEP-AD-001-0701	SEP-AD-001-0701	MAYO	Alameda Central, Secretaría de Salud, Av. San Luis La Soledad, Cuahuahuehuetlan, Puebla
510 016 4300 00	Tabletas de Ibuprofeno, 200 mg de Ibuprofeno Presentable, Contiene 1000 mg de Ibuprofeno Presentable en 500 mg de Ibuprofeno Presentable	500	5 7.71	5 3855.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	FARMACIA DE INVESTIGACIÓN S. DE C.V.	SEP-AD-001-0701	SEP-AD-001-0701	MAYO	Alameda Central, Secretaría de Salud, Av. San Luis La Soledad, Cuahuahuehuetlan, Puebla

Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial del agraviado fue que la autoridad responsable le otorgó la información de manera incompleta, debido a que en la tabla de Excel, no se encontró el dato respecto al "proveedor del medicamento" en relación con la compra de medicamentos durante el mes de mayo del dos mil veintidós; sin embargo, el último de los mencionados en un alcance de su respuesta inicial, señaló que con relación a los hechos, así como de las constancias que envió para acreditar sus manifestaciones, envió el dato que faltaba respecto a la información solicitada, en consecuencia, se llega a la conclusión de

que el sujeto obligado ha complementado la respuesta, ya que dicha contestación guarda relación con lo que pidió el inconforme; en consecuencia su pretensión quedó colmada.

Lo anterior se le hizo del conocimiento al hoy inconforme, en el medio que señaló para ello; sin que este haya manifestado algo en contrario, al no haber desahogado la vista otorgada en autos de fecha cinco de octubre del año en curso.

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha variado su contenido colmando lo requerido por el hoy recurrente, en consecuencia, deviene improcedente continuar con el presente recurso, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es por ello, que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, en los términos y por las consideraciones precisadas.

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se **SOBRESEE** el presente asunto, en términos del considerando **CUARTO** de la presente resolución, respecto al acto reclamado con relación a la respuesta otorgada a la solicitud de información con número de folio 211200722000873.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la

Plataforma Nacional de Transparencia, a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO, RITA ELENA BALDERAS HUESCA y HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES**, siendo ponente la segunda de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día diecinueve de octubre de dos mil veintidós, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto. X



FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO PRESIDENTE



RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA



HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES
COMISIONADA

Sujeto Obligado: **Secretaría de Salud.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **211200722000873.**
Expediente: **RR-1589/2022.**



HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

PD2/REBH/RR-1589/2022/Mon/SENT. DEF

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativa al expediente **RR-1589/2022**, resuelto en Sesión de Pleno celebrada vía remota el diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

